



INFORMAT.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA
SECRETARIA GENERAL, TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 010-2025-SO-MDP

Villa Punchana, 12 de marzo de 2025

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

VISTO:

En sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 11 de marzo de 2025, el pedido efectuado por el señor Alcalde Olmex Aeb Escalante Chota, para aprobar las dos modificaciones al Convenio Tripartito entre la Municipalidad Distrital de Punchana, la Gerencia Regional de Educación de Loreto y la Unidad de Gestión Educativa Local de Maynas, para fortalecer la organización y funcionamiento en la Institución Educativa Primaria N° 601687 de la Comunidad Nativa San Antonio de Picuro Yacu, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo, en el artículo II se señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

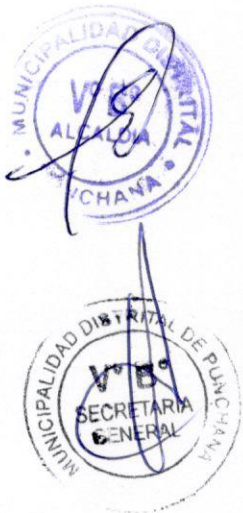
Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 102-2024-SO-MDP de fecha 06 de noviembre de 2024 se aprobó la suscripción del Convenio Tripartito de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Punchana, la Gerencia Regional de Educación de Loreto y la Unidad de Gestión Educativa Local de Maynas para fortalecer la organización y funcionamiento en la Institución Educativa Primaria N° 601687 de la Comunidad Nativa San Antonio de Picuro Yacu, en el Distrito de Punchana;

Que, mediante Oficio N° 314-2025-GRL-GGR-GREL-G, de fecha 03 de marzo de 2025, el Gerente Regional de Educación de Loreto remite el expediente del referido Convenio con dos (02) observaciones que deberán ser levantadas para la suscripción del mismo;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, la modificación del Convenio Tripartito de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Punchana, la Gerencia Regional de Educación de Loreto y la Unidad de Gestión Educativa Local de Maynas, en el extremo de fijar la remuneración de los dos docentes a contratar en la suma de DOS MIL





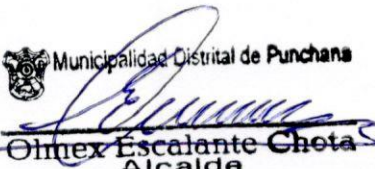
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA
SECRETARIA GENERAL, TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

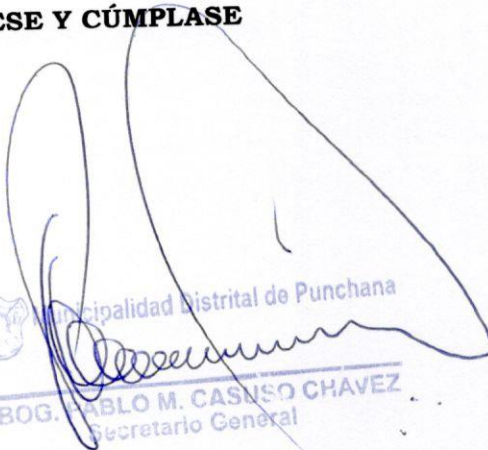
QUINIENTOS Y 00/100 SOLES (S/2,500.00) y en extender la vigencia del Convenio hasta el 31 de diciembre de 2026, quedando subsistente todo lo demás que contiene.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y a la Unidad de Recursos Humanos, realizar las acciones administrativas pertinentes a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCOMENDAR, a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo y a las Instancias Administrativas señaladas en el artículo segundo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Municipalidad Distrital de Punchana
Olimex Escalante Chota
Alcalde


Municipalidad Distrital de Punchana
ABOG. PABLO M. CASUSO CHAVEZ
Secretario General